

CIRCULAR No. -054

(08 JUL 2024)

PARA: SUBDIRECTORES, COORDINADORES, DIRECTORES,
SUPERVISORES Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE
CONTRATOS/CONVENIOS

DE: CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

ASUNTO: Lineamientos para trámites radicados para revisión en la Oficina Asesora de Dirección General.

FECHA: 2/07/2024

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta los procedimientos internos de la entidad, y con el fin de prestar un servicio efectivo y eficiente a cada una de las dependencias de la misma, informamos de manera respetuosa a los funcionarios y contratistas de la UNGRD y el FNGRD, que el término establecido para radicar los tramites que requieran revisión por parte de la Oficina Asesora de la Dirección General, es de **cuatro (04) días hábiles anticipados a la fecha en la que se espera obtener respuesta por parte del área mencionada**, la totalidad de los trámites o solicitudes presentados deberán contar con todos los insumos actualizados que soporten el trámite radicado, los cuales deben ser cargados en el servidor de la Unidad para su consulta digital, por lo anterior, se solicita además, incluir dentro de la información del tramite la ruta de acceso a la información de soporte.

En el caso de los tramites que sean radicados para revisión en la oficina asesora de Dirección General, que tengan su origen en la Presidencia de la Republica, La Procuraduria General de la Nación, Contraloría General de la Republica, Fiscalía General de la Nación, y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no se aplicará el termino establecido.

Resulta indispensable su apoyo y cumplimiento con los tiempos aquí estipulados, con el fin de evitar dificultades que causen responsabilidades jurídicas a quien ejerza la supervisión contractual, como consecuencia de los posibles incumplimientos y/o retardos injustificados en la radicación de trámites precontractuales, contractuales y

Resulta indispensable su apoyo y cumplimiento con los tiempos estipulados con el fin de no tener dificultades y derivar responsabilidades jurídicas a quien ejerza la supervisión contractual consecuencia de las posibles misiones y/o retardos injustificados en la radicación de trámites, precontractuales, contractuales y postcontractuales, conforme lo establece las Leyes 1474 y 1952 de 2011 y 2019 respectivamente, así como la guía de supervisión e interventoría.

Con respeto;



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Elaboró: Daniel Cubillos Grimaldos / Contratista
Revisó: Jaime Bautista Rojas / Contratista
Aprobó: Alejandra Mutis Gomez / Secretaria privada Dirección General